

sec EF/ ac

SESION N. 2

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18 DE ENERO DE 2006

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTA:

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

PSOE

DA. PATRICIA FERNÁNDEZ ARROYO
D. JUAN JOSE MARTÍN NIETO
D. SIXTO ORTIZ GALVEZ
D. JERONIMO ANTONIO CORRALES ROMERO,
DA. RUTH BALLESTEROS BARRIGA
DA. MA. DEL MAR ARROYO RAZABAL
D. RAFAEL CARRASCO SANCHEZ
DA. JULIA CERDEIRAS MORCILLO
D. ANGEL GARCIA LLAMAS

PP

DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL
D. JULIO LOPEZ MADERA,
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO
D. JAVIER ALVAREZ PADILLA,
D. ROSA MA. GANSO PATON

IU

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ
D. ANGEL HERRERO MANSO,

JUNTOS POR PINTO

D. REYES MAESTRE FRAGUAS
D. JOSE LUIS ESPARCIA GIL

CONCEJALES NO ASISTENTES

D. JUAN TENDERO SIELVA (justifica su ausencia por viaje oficial)

DA. LAURA DEL MORAL CATALAN . PSOE. (justifica su ausencia por maternidad)

INTERVENTORA

DA. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA

SECRETARIO

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS

En la Villa de Pinto, siendo las **once horas del día dieciocho de enero de 2006**, se reunieron en el Salón de Plenos del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto (Madrid), bajo la Presidencia **de Da. ALITA CAMACHO VELAYOS** los señores concejales arriba reflejados asistidos del Secretario que suscribe, y de la señora Interventora al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a dar lectura por el Señor Secretario de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CELEBRACION DE ESTA SESIÓN Y DEL ASUNTO A TRATAR.

La Señor Presidenta pregunta: ¿Alguna intervención sobre la declaración de la urgencia?.

No se produce ninguna.

Seguidamente se somete a votación la declaración de la urgencia de la convocatoria del Pleno, obteniéndose el siguiente resultado:

PP, cinco votos a favor

Juntos por Pinto, dos abstenciones

IU, dos votos a favor

PSOE, diez votos a favor

Por mayoría, con diecisiete votos a favor, y dos abstenciones, el Ayuntamiento Pleno **acuerda:**

Aprobar la urgencia de la celebración de esta sesión y del asunto a tratar.

2.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2006, Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEFINITIVA DEL MISMO.

Se pone de manifiesto el expediente, en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Señora Alcaldesa en Funciones que dice:

“Vistas las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal del Partido Popular con registro de entrada en el Ayuntamiento de Pinto el 16 de enero de 2006, n° 944 en la que reclaman contra la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2006 haciendo diversas alegaciones que distinguen entre alegaciones formales y materiales, y que constan en el expediente y a la vista del informe de la Interventora Municipal que señala:

“Maria Isabel Sánchez Carmona, Interventora del Ayuntamiento de Pinto viene a emitir el presente Informe a la vista de las Alegaciones presentadas por el Grupo Popular contra los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio de 2006, señalando los siguientes extremos:

PRIMERO.- Con fecha 19 de diciembre de 2005 se aprobó por el Pleno Municipal inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, exponiéndose dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 22 de diciembre de 2005, BOCM n° 304.

Dentro del período de exposición pública que ha vencido el 16 de enero de 2006 se ha presentado Alegaciones por el Grupo Popular de Pinto, que obran en el expediente, en las que se señala:

“El Grupo de Concejales del Partido Popular de este Ayuntamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante el Ayuntamiento comparece, y como mejor proceda en Derecho, viene a formular las siguientes alegaciones

III. De carácter formal.....

IV. De carácter material.....”

No habiéndose presentado ninguna otra reclamación como así consta en el certificado que consta en el expediente.

SEGUNDO. El artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes de la Ley Reguladora de Haciendas Locales dispone:

“1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- d) *Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*
- e) *Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*
- f) *Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que le son propios. “*

Por su parte, el apartado 2 de dicho artículo señala los motivos por los que se pueden presentar reclamaciones y en concreto son:

- d) *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.*
- e) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- f) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*

De lo dispuesto en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo cabe señalar que la lista que el mismo recoge es numerus clausus, es decir, cuando el artículo dice “únicamente”, es que solamente procede presentar una reclamación por uno o varios de los tres motivos que el mismo recoge sin que quepa interponer reclamaciones por otros motivos distintos de los recogidos en la normativa.

Las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal del Partido Popular no entran en ninguno de los tres apartados del artículo 170.2, sino que como se expondrá posteriormente lo que en verdad recogen son enmiendas a los presupuestos.

TERCERO.- Entrando al contenido de dichas alegaciones señalar que las mismas no reflejan ni que se haya vulnerado ninguna disposición legal en cuanto a la elaboración y aprobación de los Presupuestos, ni que no exista el crédito necesario para cumplir con las obligaciones que son exigibles al Ayuntamiento ni recogen que los ingresos sean insuficientes de acuerdo con los gastos presupuestados, sino que en las alegaciones lo que se recogen son consideraciones sobre vulneraciones de la Orden de Estructura Presupuestaria a juicio de los alegantes y con las que esta Intervención no puede estar de acuerdo ya que una vez elaborado el Proyecto de Presupuesto por la Alcaldía Presidencia la que suscribe el presente informe emitió informe sobre dicho Proyecto de Presupuesto y en el presente me ratifico en todo lo informado en su día.

CUARTO.- En la fase de reclamación al Presupuesto no se va a entrar en el fondo de la alegación del Grupo Municipal del Partido Popular puesto que en el momento legal en el que estamos no procede y dichas consideraciones se tenían que haber realizado en la aprobación inicial de los Presupuestos Generales para el ejercicio de 2006 a través de las enmiendas que estimarán oportunas los Grupos de la Corporación. No obstante lo señalado la que suscribe entiende que todas las alegaciones de carácter material que se recogen en el escrito no son procedentes no solamente por realizarse extemporáneamente sino también por cuestionar los criterios de presupuestación recogidos por la Alcaldía Presidencia y que al no ser informados desfavorablemente por esta Intervención son suscritos plenamente como correctos y adecuados contablemente por la que suscribe el presente y que

como Interventora Municipal de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el Real Decreto 500/90, en materia presupuestaria y demás normativa de aplicación.

Por todo lo expuesto, la que suscribe entiende que procede desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal del Partido Popular por no responder a ninguno de los supuestos taxados en la normativa como motivos de reclamación a los Presupuestos sin entrar a analizar una por una las alegaciones presentadas por no ser procedente legalmente en los términos que figuran en el presente informe y aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 2006.”

Propongo al Pleno Municipal que adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Rechazar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal del Partido Popular por los motivos que figuran en el Informe de la Interventora Municipal.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio de 2006 que comprende:

- *Presupuesto del Ayuntamiento de Pinto*
- *Estados de previsión de gastos e ingresos de la empresa pública municipal ASERPINTO S.A.*

TERCERO.- Insertar anuncio del Presupuesto, definitivamente aprobado, resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor el mismo tras dicha publicación.

CUARTO.- Remitir copia del Presupuesto General a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid.”

La Señora Presidenta pregunta, ¿Conocen el expediente?. ¿Alguna Intervención?. Sí Señor López Madera.

El Señor López Madera solicitada la palabra, y concedida indica: Gracias Señora Presidenta. Si, bueno. Nosotros lo que, con el grueso de las alegaciones que hacemos es lo que dijimos en el Pleno en su día, en el Pleno de la aprobación de los presupuesto, que creíamos que había partidas que estaban destinadas a inversión y que no son inversiones, que son gastos corrientes. Nos hubiera, o echamos en falta, o hubiéramos querido que en el expediente que hoy viene aquí, hubiera habido un informe jurídico, un informe del secretario, porque seguimos diciendo lo mismo, nuestro criterio es que ese dinero, ese dinero no es inversión sino es gasto corriente, y lo solicitamos otra vez más, nos gustaría que hubiera un informe del secretario, o un informe jurídico diciéndonos si eso es así como decimos nosotros, o dándonos las razones de por qué no es, muchas gracias.

La Señora Presidenta dice: Muy bien, ¿Alguna intervención más?.

Da. Patricia Fernández solicita la palabra, y concedida dice: Si, Señora Presidenta. Muchas gracias. Vamos a ver, efectivamente en el expediente que hoy

traemos aquí a aprobar, no hay un informe del Señor Secretario, hay un informe de la Señora Interventora, que también es un técnico de este Ayuntamiento, pero no obstante los presupuestos que trajimos a aprobar en su día, si traían un informe del Señor Secretario, por lo tanto ya traían un informe de los técnicos de este Ayuntamiento avalando la aprobación inicial de los presupuesto.

Ustedes dicen que lo que plantean ya lo plantearon en el Pleno de los presupuesto, es cierto, por eso hoy les contestan que esto no son alegaciones a unos presupuestos, sino que son unas enmiendas que ustedes tenían que haber hecho cuando aprobamos inicialmente los presupuesto, y haber traído aquí las alternativas, cosa que no hicieron, ustedes simplemente trajeron propuestas, pero no alternativas. Por lo tanto hoy nos encontramos en la situación que nos encontramos, y sobre todo, nos encontramos en una situación en la que por primera vez en la historia, un Grupo Político de esta Corporación, ha presentado unas alegaciones a los presupuestos que además tienen la respuesta de un informe técnico que responde lo que responde, y que francamente si yo estuviese en su lugar me daría vergüenza haber presentado unas alegaciones que no es con los criterios que marca la ley, que se pueden presentar alegaciones y que los técnicos me tuvieran que responder lo que me han respondido. Pero bien, hoy venimos a estar aquí, y a aprobar estos presupuestos porque ustedes han decidido como Grupo Político, tener esta actitud y hacer lo que han hecho, muchas gracias, Señora Presidenta.

La Señora Presidenta pregunta: ¿Alguna intervención más?. Sí Señor López Madera.

El Señor López Madera, concedida de nuevo la palabra dice: Si, Señora Presidenta. Bueno pues, simplemente decirle que a mí lo que me daría vergüenza es que Pleno tras Pleno usted tiene esa actitud. O sea, a nosotros no nos da ninguna vergüenza el presentar las cosas, las presentamos intentando mejorar las cosas, y a mí me daría vergüenza estar criticando de esta forma como usted crítica Pleno tras Pleno. Pero bueno, da igual.

Nosotros con el respeto que nos merece el Informe de la Interventora, lo que vemos es que no entra en el fondo de lo que nosotros decimos, ella hace un informe, perfecto, nosotros lo respetamos, pero no entra en el fondo de la cuestión que nosotros planteamos, y lo que pedimos es que el Secretario lo haga por eso, muchas gracias.

La Señora Presidenta pregunta: ¿Alguna Intervención más?.

Da. Patricia Fernández dice: Si, Señora Presidenta, la verdad que no sólo me alegra, sino que a mí no me da ninguna vergüenza tener esta actitud, y me alegra enormemente que a ustedes les parezca muy mal mi actitud, porque eso significa que las cosas no van mal, con lo cual, la verdad es que me importa más bien poco lo que les parezca a ustedes mi actitud. Y efectivamente la Señora Interventora no entra en el fondo, porque no es su función, aquí hay, enmiendas que ustedes

presentan al presupuesto de carácter político, y esa no es la función de la Interventora de este Ayuntamiento, esa es la función de este Gobierno Municipal. La Señora Interventora lo que hace es un informe técnico diciendo que estas alegaciones no tienen razón de ser porque no cumplen los criterios que la ley marca para presentar alegaciones, y se ha acabado, como usted comprenderá el dinero que se destina a cada lugar, y para qué, no es un proyecto ni de la Señora Interventora, ni de ningún técnico municipal, ni aquí, ni en ningún otro municipio. Son proyectos políticos, que hacen los gobiernos municipales. Por lo tanto, no es función de la Señora Interventora, es función de este Gobierno Municipal. La Señora Interventora hace un informe diciéndoles a ustedes que esto que presentan ustedes no tiene razón de ser, y que las enmiendas las hubieran presentado ustedes en el Pleno, y se lo repetimos por activa y por pasiva, hagan ustedes enmiendas al Presupuesto pero para hacer una enmienda tienen que trabajar y tienen que decir de donde se quita y de donde se pone., y esto es lo que ustedes no hicieron. Ustedes simplemente vinieron aquí a criticar el presupuesto que nosotros hicimos. No vinieron a presentar enmiendas. Por lo tanto, pero que le quede claro que no es una función de la Señora Interventora el entrar en valoraciones políticas, eso es una función de las personas que estamos aquí representadas. Muchas gracias Señora Presidenta.

La Señora Presidenta pregunta de nuevo: ¿Alguna intervención más?.
Adelante Señora Rabaneda.

Da. Mirian Rabaneda, concedida la palabra dice: Sí Señora Presidenta. Muchas gracias. Vamos a ver. Aquí usted lo puede llamar enmiendas, usted lo puede llamar propuestas, nosotros ya en el momento adecuado, que fue en el momento de la aprobación inicial presentamos nuestras sugerencias, por llamarlo ahora de alguna otra manera, propuestas o enmiendas, como usted quiera llamarlo, y era el momento indicado, en la aprobación inicial. Aquí hubo un debate, ustedes podrían haber estimado, o no han estimado, como es lo que han hecho, nuestras sugerencias. Con lo cual, bueno pues independientemente de ese momento nosotros hemos entendido oportuno que había que presentarlas en esta fase. Muy bien, ustedes no las han estimado, es lo que esperábamos. Bueno no es lo que esperábamos pero es lo que ha ocurrido y lo que sabíamos que iba a ocurrir. Y bien, pero para un expediente hay que entrar con un informe de intervención, y con un informe jurídico. Eso es traer un expediente en condiciones. Aquí lo que ha ocurrido es que ustedes son los que no han hecho el trabajo. Ustedes no han presentado el expediente en tiempo y forma. Ayer se nos convocó para el Pleno extraordinario de hoy. Ayer por la tarde. Y no se ha puesto el expediente a nuestra disposición hasta esta mañana a las nueve de la mañana. Cuando ha llegado la Interventora. Eso es no hacer el trabajo por parte del Equipo de Gobierno. Yo no voy a meter aquí a los técnicos. Y vemos que en el expediente falta el informe jurídico, que también debería de venir incluido en el expediente. Con lo cual nosotros solicitamos un informe jurídico sobre lo que nosotros hemos argumentado. Muchas gracias.

La Señora Presidenta manifiesta: Bien, vamos a ver. Solamente por aclarar algún matiz. Ya se lo ha explicado la Señora Concejala, que en su momento los presupuestos venían acompañados del informe jurídico, del informe técnico, que además el informe de la Interventora también tiene parte de esa parte jurídica, puesto que, bueno puesto que es la Interventora de este Ayuntamiento, y que es la que maneja estos datos y no se entra en el fondo, como bien le han dicho, porque eso corresponde a la parte política de los proyectos que queremos representar, debido a que son, se lo dicen en el propio informe, no son procedentes no solamente por realizarse extemporáneamente, es que el momento fue en el Pleno anterior, donde hubo el debate, y donde se debatió exactamente lo que planteaban hoy. Y nosotros consideramos que no era oportuno, y ahora la Ley marca unas características concretas para poder presentar alegaciones en este periodo de exposición pública, y donde hoy lo que traemos es un informe jurídico, diciendo a esas alegaciones presentadas. El informe jurídico del Señor Secretario iba acompañado. Lo que ustedes plantean también son propuestas políticas y que no creo que deban de venir acompañadas por los informes del Señor Secretario. Sí, Señora Fernández.

Da. Patricia Fernández, concedida la palabra dice: Muchas gracias señora Presidenta. Mire, vamos a ver. ¿usted aquí es la que dice cuando un expediente viene en condiciones, o no?. Porque claro, primero, le recuerdo que para aprobar aquí un expediente no es necesario que venga con un informe, y segundo, ustedes pueden solicitar lo que consideran. Los Secretarios de los Ayuntamientos, de éste y de cualquiera hacen informes a petición del Alcalde, no a petición de los Grupos Políticos, porque si nó, no harían otra cosa todo el día nada más que hacer informes de peticiones que todos nosotros les hacemos. Pero en cualquier caso no es necesario que para aprobar un expediente venga con un informe, ni del Secretario, ni de ningún jurista. Se puede aprobar de todas las maneras.

Pero Señora Portavoz del Partido Popular. Ustedes presentaron propuestas. Usted lo ha dicho, o sugerencias, y algunas se aceptaron y otras no se aceptaron. Algunas ya se había debatido en este Pleno, y otras no se habían debatido. Algunas eran de ustedes, y otras eran de Juntos por Pinto, y ustedes las incluyeron. Pero no presentaron enmiendas, porque para eso hay que saber hacerlas. Porque cuando yo traigo una enmienda, traigo una propuesta alternativa. Y digo, esto no me gusta, y quiero probar esto. Y eso es presentar una enmienda, pero para eso hay que saber. Entonces, ustedes no trajeron enmiendas, ustedes trajeron propuestas al Equipo de Gobierno para que las incluyeran en los presupuestos. Pero en ningún caso ustedes trajeron una enmienda, ni concreta, ni general, donde dijeran, ustedes no hagan esto, y hagan esto otro. Este dinero que se destina aquí nosotros consideramos que se tiene que destinar aquí. Eso no lo hicieron ustedes, y eso es presentar una enmienda a los presupuestos. Y una cosa es presentar una enmienda, que eso se hace en el Pleno de Presupuestos, y otra cosa es presentar una alegación, que la Ley marca unos criterios, y unos casos concretos para poder presentar alegaciones. Pero que quede claro que ustedes presentaron propuestas, pero no enmiendas. Porque claro, es muy fácil venir aquí a decir hagan, hagan, hagan, pero ustedes no nos dicen que es lo que van a dejar ustedes de hacer, para

hacer, hacer, hacer. Eso no lo dicen, porque eso no saben hacerlo. Esa es la diferencia, Señora Rabaneda. Muchas gracias Señora Presidenta.

La Señora Presidenta dice: Muy bien. ¿Alguna intervención más?. Pues pasamos a la votación del punto del orden del día. El Secretario quería intervenir en este punto.

El Señor Secretario, concedida la palabra dice: En respuesta a la intervención de los Señores Concejales del Partido Popular decirles que bueno, y puesto que se ha hecho mención al informe del Secretario, decirles que el informe recogido desde la Intervención Municipal, lo es de naturaleza jurídica, aún cuando el encabezamiento no ponga informe de secretaría, el informe que ha hecho la Señora Interventora, versa y determina cuestiones de carácter y de naturaleza jurídica. Está basado, que duda cabe en la Ley de Haciendas Locales, en la Ley de Presupuestos, está basado en el Decreto Legislativo 2/2000, es decir, todos los preceptos son de carácter legal y relacionados con esa cuestión, luego aún cuando ponga informe de Intervención aclararles que todo su contenido es de naturaleza jurídica. Ustedes lo tienen, lo pueden ver, examinar y comprobar. Lo mío, que duda cabe, no, vamos para el supuesto de que a mí se me pidiera e hiciera un informe bueno pues versaría sobre cuestiones de carácter procedimental etc., pero en ningún caso sobre el fondo de lo que es el documento, que para eso la Señora Interventora tiene su misión, y su contenido, y sus funciones son de control y fiscalización de toda la gestión económica y financiera, y les repito una vez más que el informe, para mí, es completamente de naturaleza jurídica. Nada más.

La Señora Presidenta indica: Muy bien. Pues hecha la aclaración del Señor Secretario, pasamos a la votación.

Seguidamente se somete el tema a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

PP, cinco votos en contra
Juntos por Pinto, dos votos de abstención
IU, dos votos a favor
PSOE, diez votos a favor

Por mayoría, con doce votos a favor, cinco votos en contra, y dos abstenciones, el Ayuntamiento Pleno **acuerda:**

PRIMERO.- Rechazar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal del Partido Popular por los motivos que figuran en el Informe de la Interventora Municipal.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio de 2006 que comprende:

- Presupuesto del Ayuntamiento de Pinto

- Estados de previsión de gastos e ingresos de la empresa pública municipal ASERPINTO S.A.

TERCERO.- Insertar anuncio del Presupuesto, definitivamente aprobado, resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor el mismo tras dicha publicación.

CUARTO.- Remitir copia del Presupuesto General a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión a las once horas y veinte minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.